

ESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLENSE PRO DISCAPACITADOS DE MELILLA (ASPANIES-FEAPS) PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO OCUPACIONAL.

En Melilla, a 26 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm.14, de 25 de julio).

De otra Don Carlos B. Esteban Pérez, titular del DNI. núm. 45.275.217-Q, Presidente de la Asociación ASPANIES-FEAPS de Melilla, nombrado por la Asamblea General de socios de la referida Asociación el 31 de marzo 2005, debidamente facultado para este acto de conformidad con el art. 9º de los estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el trece de mayo de dos mil tres entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación ASPANIES-FEAPS de Melilla.

Segundo.- Que con fecha 19 de noviembre de 2007, la Dirección Territorial de Melilla del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), ha resuelto conceder a la Ciudad Autónoma de Melilla la subvención correspondiente al Mantenimiento del Centro Ocupacional ASPANIES, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), en base a la valoración positiva obtenida para las actuaciones y/o programas destinados al mantenimiento del mencionado Centro Ocupacional.

ACUERDAN

Primera. Visto lo anterior, se acuerda la modificación de las cláusulas Tercera, apartado 1 a) y Cuarta del precitado Convenio que quedarán redactadas como sigue:

"Tercera.- (...)

1.- (...)

a) La aportación máxima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación de esta Addenda."

..."Cuarta.- (...)

Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) en concepto de financiación del Programa del Centro Ocupacional para personas discapacitadas en el ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105 denominada "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS", Retención de Crédito Núm. de Operación: 200700008235, de 1 de febrero de 2007, denominada "AYUDAS PÚBLICAS IMSERSO".

(.....)

Segunda.- La presente modificación extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2007.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

Mª Antonia Garbín Espigares.

Por ASPANIES-FEAPS.

El Presidente. Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

155.- El pasado 26 de diciembre de 2007, se ha firmado Addenda primera de modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de